



Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
RILES	Virtual	14/01/2026	Orientación sobre Programa de Cumplimiento

Asistentes

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Pedro Chávez	Gerente de Producción	Pedro.chavez@fiordoaustral.com
Gonzalo Palma	Subgerente de Medio Ambiente	palma@firdoaustral.com
Francisco Niefercol	Ingeniero Ambiental	Francisco.niefercol@fiordoaustral.com
Elena Mancilla	Consultor externo	Elena.mancilla@rhelmuconsultores.cl
Artemio Aguilar Martínez	Abogado externo	aaguilar@vgcabogados.cl
Alexandra Zeballos Chávez	Superintendencia del Medio Ambiente	
Daniela Ramos Fuentes		
Fernanda Torres Muñoz		

Materias tratadas en general

- Sobre las acciones a presentar en el PDC conforme a los criterios vigentes contenidos en la nueva Guía Residuos Líquidos.
- Titular informa que la extensión de vida útil de la planta de tratamiento de riles, se encuentra en tramitación en el SEA.
- Se indica al titular que las mantenciones y/o mejoras al sistema de tratamiento deben ser específicas para abatir los parámetros superados (incluido el caudal). Debe justificar técnicamente en el segmento de “comentarios” del PDC, o en un Anexo referenciado en el PDC, en qué consisten las actividades de mantenimiento y/o mejoras. Asimismo, cómo estas mitigan las excedencias.
- En caso de que la infracción se deba a un error en la forma de reportar los valores de caudal, se hace presente que tal justificación no puede ser presentada como descargo, pero sí como fundamento para las acciones de retorno al cumplimiento y/o efectos.

- Las acciones que se presenten pueden estar dirigidas a mitigar la excedencia como a contener los efectos, siempre y cuando se justifique técnicamente que dicha acción es eficaz para hacerse cargo de ambos objetivos normativos.
- En cuanto a la superación de temperatura y caudal, conforme a RPM el monitoreo es diario por lo que no debe presentar la acción de monitoreo adicional.
- Se sugiere que las acciones que presente deben ser posteriores al hecho infraccional. Se hace presente al titular el sancionatorio anterior (PDC), en donde se presentaron acciones dirigidas a mismos parámetros superados. Por ende, se releva la importancia de analizar que las acciones que se presenten en esta oportunidad sean eficaces para retornar al cumplimiento.
- Respecto al informe de efectos, puede recoger a modo de complemento lo señalado en el análisis de efectos de la formulación de cargos. Conforme a la nueva guía de riles, deberá caracterizar las superaciones de la descarga y el cuerpo receptor. Utilizar todos los antecedentes que disponga (ejemplo, planes de seguimiento).
- El titular puede reconocer efectos asociados a una de las infracciones, y descartar aquellos asociados a otra infracción (caudal), siempre y cuando, justifique técnicamente el análisis.
- En caso de nuevas dudas puede solicitar una nueva reunión de asistencia

Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*

***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.



FIRMA SUJETO PASIVO: